



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

Stang
Miriam Celeste Stang
Departamento Registro y
Comunicaciones
M.E.C.C y T.
USHUAIA, 17 NOV 2010

Bicentenario de la Revolución de Mayo

VISTO los Expedientes N° 002886-ED/2.010 y N° 002887-ED/2.010, ambos del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramita la solicitud de determinación de alcances, competencias e incumbencias de los Títulos: “PROFESOR EN MÚSICA (ORIENTACIÓN EDUCACIÓN MUSICAL)” y “PROFESOR EN ARTES PLÁSTICAS (ORIENTACIÓN PINTURA)” respectivamente, expedidos por la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de la Plata, para el ejercicio de la docencia en los distintos Niveles Educativos de la Provincia, presentada por la Directora Provincial de Educación Superior e Investigación, Licenciada Laura HORLENT.

Que la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos ha tomado intervención y produjo los Dictámenes C.P.R.T. N° 47/2.010 y N° 48/2.010.

Que del análisis efectuado por el mencionado Organismo Técnico en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial 1076/01 y en la Resolución M.E. N° 0765/01, surge que ambos Títulos se encuentran incorporados en los Apéndices del Anexo de Títulos Nacional (Ley Nacional N° 14.473 y el Decreto Nacional N° 823/79) y que no corresponde otorgar otras incumbencias adicionales a las que dicha Ley determina.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752 y el artículo 3° del Decreto Provincial N° 1076/01.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No incorporar en el Anexo Provincial de Títulos, el Título: “PROFESOR EN MÚSICA (ORIENTACIÓN EDUCACIÓN MUSICAL)”, expedido por la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata, por los motivos expresados en el exordio y en el Dictamen C.P.R.T. N° 48/2.010.

ARTÍCULO 2°.- No incorporar en el Anexo Provincial de Títulos, el Título: “PROFESOR EN ARTES PLÁSTICAS (ORIENTACIÓN PINTURA)”, expedido por la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata, por los motivos expresados en el exordio y en el Dictamen C.P.R.T. N° 47/2.010.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia autenticada de la presente Resolución y de los Dictámenes C.P.R.T. N° 47/2.010 y N° 48/2.010, a la Directora Provincial de Educación Superior e Investigación, Licenciada Laura HORLENT; haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente (artículo 127° y siguientes de la Ley Provincial 141) o bien podrá interponer Recurso Jerárquico en un plazo de quince (15) días de su notificación (artículo 133° y siguientes del mismo plexo legal).

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, a las Juntas de Clasificación y Disciplina de los respectivos Niveles y al Departamento C.IN.D.E.. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

3095

/2.010.-

G.T.F.
H. Nº.
R. SMA
A.

Af.
Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

B-17 Anexo Títulos